



UNIVERSIDAD NACIONAL “SAN LUIS GONZAGA”
RECTORADO
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1052-R-UNICA-2020

Ica, 28 de agosto del 2020

VISTO:

El Oficio N° 1035-D/OGGRH-UNICA-2020 del 24 de agosto del 2020, de la Directora de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, quien solicita la emisión de la Resolución Rectoral sobre pago de ejercicios de años anteriores (devengados).

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del 2017, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”, proclama al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de esta Casa Superior de Estudios, para el periodo comprendido entre el 2 de Setiembre del 2017 hasta el 1 de Setiembre del 2022;

Que, con Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo en calidad de Rector de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”, para el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; para el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2020, evidenciando el error en la fecha del año de culminación del mandato (1 de setiembre 2020), donde la SUNEDU de oficio la rectifica, mediante Resolución N° 027-2017/SUNEDU-02-15-02 debiendo decir: 1 de setiembre del 2022;

Que, con Decreto de Urgencia N° 044-2020-PCM se declaró el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y se dispuso el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19; donde su artículo 4° establece la limitación al ejercicio de derecho a la libertad de tránsito de las personas; quedando así precisado que la actividad académica administrativa en la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”, se encuentra suspendida en cumplimiento al Decreto en mención;

Que, mediante Decreto Supremo N° 135-2020-PCM, se prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM y N° 083-2020-PCM; y precisado o modificado por los Decretos Supremos N°



R.R. N° 1052-R-UNICA-2020

28-8-2020, Pág. 2

045-2020-PCM, N° 046-2020-PCM, N° 051-2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, N° 061-2020-PCM, N° 063-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 068-2020-PCM, N° 072-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 110-2020-PCM, N° 116-2020-PCM, N° 117-2020-PCM y N° 129-2020-PCM a partir del sábado 01 de agosto de 2020 hasta el lunes 31 de agosto de 2020, por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19.

Que, mediante Informe N° 266-OPRAP-OGGRH-UNICA-2020 de fecha 24 de agosto del 2020, la Directora de la Oficina de programación y Administración de personal, informa sobre las Resoluciones Rectorales emitidas en el ejercicio presupuestal 2019, con respecto a la Asignación por cumplir 25 o 30 años de servicios del personal docente, que se encuentran pendientes de pago por falta de disponibilidad presupuestal en el año 2019 y que serán ejecutadas en el presente ejercicios presupuestal 2020;

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°: **RECONOCER** los gastos de ejercicios de años anteriores (devengado), por parte de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga, por concepto de asignación por cumplir 25 o 30 años de servicio del personal docente, correspondiente al ejercicio fiscal 2019, de la siguiente manera:

N°	R.R.	FECHA	APELLIDOS Y NOMBRES	SERVIDOR	CATEG.	ASIG.	MONTO	PAGO OCT.	SALDO
1	2178 2849	26/09/2019	ZEBALLOS FLOR JORGE AGAPO	DOCENTE	PR TC	25 AÑOS	15,514.64	6,016.00	9,498.64
							15,514.64	6,016.00	9,498.64

Artículo 2°: **DETERMINAR** que la Dirección General de Administración efectuará las acciones correspondiente para cumplir lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3°: **COMUNICAR** la presente Resolución a la Dirección General de Administración y demás Dependencias de la Universidad, para su conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. MANUEL JESUS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL



Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR